



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 013-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en dos (2) pisos con azotea, del predio con nomenclatura urbana K 24C 25A 09 Urbanización La Pradera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0299**, expedida a los once (11) días del mes de enero de 2023, por : **ANGELICA PEREZ AMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.927.496**, actuando en calidad de apoderada de **LUZ AMALIA PEREZ AMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.911.561**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGELICA PEREZ AMANTE** y **LUZ AMALIA PEREZ AMANTE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUZ AMALIA PEREZ AMANTE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería